



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 896 2014-GRA/PRES

Ayacucho, **01 DIC 2014**

VISTO;

La Carta N° 01-2014-CALL-AYAC de Expediente N° 020414 de fecha 23 de setiembre de 2014 de **RENUNCIA** al Cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, presentado por el Abogado **Carlos Arturo LAVY LEÓN**, expediente conformado en dos (02) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 580-2014-GRA/PRES, de fecha 21 de julio del 2014, se ha designado en el cargo de Director de Sistema Administrativo II Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho al Abogado **Carlos Arturo LAVY LEÓN**;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053,29611, y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GRA/CR, de fecha 06 de junio de 2014, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE, a partir de la expedición de la presente Resolución, al Cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho presentado por el Abogado **Carlos Arturo LAVY LEÓN**; conforme al Inciso b), del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, cuya Designación que fuera efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°. 580-2014-GRA/PRES, de fecha 21 de julio de 2014,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución, al **Abogado ENRIQUE PRETEL CALDERON**, en las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Recursos Humanos, Plaza 141, Nivel Remunerativo F-4, de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con derecho a percibir la remuneración establecida en los niveles remunerativos de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y demás beneficios que le asistan conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutivo, efectuó la entrega formal del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lt. Adm. EFRAIN PILLACA ESQUIVEL
RESIDENCIA 141

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente,



ROC. MILAGROS FLORES QUEPE
SECRETARIA GENERAL